

3598-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con once minutos del veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.
Proceso de renovación de estructuras del partido VAMOS en el cantón TARRAZÚ de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto n° 3027-DRPP-2021 de las quince horas con veintiocho minutos del treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido VAMOS que la estructura del cantón de Tarrazú de la provincia de San José se encontraba incompleta, toda vez que, en la celebración de la asamblea cantonal de fecha diecisiete de agosto del presente año, omitieron designar los puestos del comité ejecutivo suplentes, fiscalía y dos puestos de delegados territoriales propietarios y tres suplentes.

Posteriormente, en fecha quince de setiembre de dos mil veintiuno, el partido VAMOS, celebró una nueva asamblea de manera virtual en el cantón de Tarrazú, provincia de San José, convocada a ser celebrada a las 18:00 horas en primera convocatoria y 18:30 en segunda convocatoria, cuya agenda a tratar era la designación de los puestos vacantes del Comité Ejecutivo Cantonal, elección de puestos vacantes de la nómina de delegados propietarios y suplentes a la asamblea provincial, elección de fiscalía cantonal en caso de encontrarse vacante y ratificación de los acuerdos del día, todos ellos para el periodo 2021-2025. El informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que se conectaron tres asambleístas; sin embargo, se constata que no fue posible realizar los nombramientos, toda vez que, *“después de esperar hasta las diecinueve horas deciden dar por finalizada la asamblea ya que no lograron contactar a las personas que en primera instancia podrían ser nombradas en los dos puestos vacantes de delegados, que debían elegir”*

En consecuencia, se tiene por demostrado que la asamblea convocada el quince de setiembre de dos mil veintiuno, no realizó ningún nombramiento, por lo que persiste lo señalado por este Órgano Electoral en auto de cita.

En razón de lo anterior, deberá el partido político VAMOS, necesariamente, celebrar una nueva asamblea cantonal en TARRAZÚ, provincia de SAN JOSÉ y nombrar los cargos faltantes en su estructura cantonal, a saber comité ejecutivo suplente, fiscalía propietaria y dos delegados territoriales propietarios y tres suplencias, mismos que deberán cumplir con el principio de paridad de género establecido en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, así como con el requisito de inscripción electoral,

de conformidad con los numerales sesenta y siete inciso b) de la norma electoral, ocho del referido Reglamento y lo advertido en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n° 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece y n° 2705-E3-2021 del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/avh/aca
C.: Exp. n.º 216, 2016, partido VAMOS
Ref., No.: 19100, **18383**-2021